



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 200/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 123/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - HERNÁNDEZ DANIEL RAMÓN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Daniel Ramón HERNÁNDEZ, DNI Nº 10.667.570 para que preste servicios en la elaboración de un proyecto que aborde las especificidades estructurales del Área Industrial, de lo que será el Nuevo Parque Industrial sustentable complementario del Parque Industrial actual, planificado para albergar solamente industrias secas (sin efluentes) que favorecerá el desarrollo local y regional de nuestra ciudad, durante el período comprendido entre los días 2 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 243 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-253, de fecha 11/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que en fecha 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Daniel Ramón HERNÁNDEZ.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de los servicios del Señor Daniel Ramón HERNÁNDEZ, DNI Nº 10.667.570, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 983 de esta ciudad, con retroactividad al día 2 de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que preste servicios consistentes en la elaboración de un proyecto que aborde las especificidades estructurales del Área Industrial de lo que será el Nuevo Parque Industrial sustentable, en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Daniel Ramón HERNÁNDEZ, CUIT 20-10667570-9, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 983 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 200/2023**

junio del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**LORENA MARICEL ARROZOGARAY**  
*Vicepresidenta Municipal  
alc Presidencia Municipal*